

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 193/2006, de 31 de octubre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, respecto de los puestos adscritos a personal funcionario y personal laboral.

El Acuerdo de 2 de diciembre de 2005, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General sobre retribuciones de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, para el período 2006-2008, aprobado por el Consejo de Gobierno por Acuerdo del 20 de diciembre del mismo año (BOJA núm. 249, de 23 de diciembre) en su punto Tercero contempla los Fondos para la Valoración de Puestos de Trabajo. El presente Decreto persigue la finalidad allí contemplada, que no es otra que potenciar aquellos aspectos de gestión de la política de recursos humanos de la Administración de la Junta de Andalucía, que deben partir de un correcto diseño de las estructuras organizativas y su correlativo reflejo en la valoración económica-retributiva de los puestos de trabajo, y lograr una mejora en los resultados y un incremento de la eficacia en la prestación de los servicios públicos, siendo el ámbito temporal de estos fondos diseñado para repartirse a lo largo de los tres años de vigencia del acuerdo. Se pretende también continuar en el trabajo emprendido para la consecución del objetivo de adecuación y homogeneización de los valores que conforman la estructura retributiva de los puestos de los empleados públicos a lo largo del período de vigencia del acuerdo citado.

Con fecha 28 de diciembre de 2005 se llegó al Acuerdo del Pleno de la Comisión del VI Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, sobre aplicación de la revisión salarial para el ejercicio 2006, donde en su punto Tercero, se integraba en la consignación y criterios contemplados en el apartado Tercero del Acuerdo de 2 de diciembre de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, sobre retribuciones del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, para el período 2006/2008.

Antecedente de este trabajo emprendido para la consecución del objetivo de adecuación y homogeneización de los valores que conforman la estructura retributiva de los puestos de los empleados públicos es el Decreto 237/2005, de 2 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, respecto de los puestos adscritos a personal funcionario y personal laboral.

Según lo previsto en el artículo 32.d) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación y Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General y en la Comisión del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pú-

blica, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de octubre de 2006,

DISPONGO

Artículo 1. Incremento de las cuantías anuales de los complementos específicos de puestos de personal funcionario adscritos a los grupos A, B, C y D.

1. Los puestos de trabajo adscritos al grupo A, con nivel de complemento de destino 22, y cuyo complemento específico tenga ponderado únicamente el factor especial responsabilidad «R» tendrán asignada la cuantía anual por dicho complemento específico de 4.361,68 euros.

2. Los puestos de trabajo adscritos al grupo B, con nivel de complemento de destino 18, y cuyo complemento específico tenga ponderado únicamente el factor especial responsabilidad «R» tendrán asignada la cuantía anual por dicho complemento específico de 4.208,92 euros.

3. Los puestos de trabajo adscritos al grupo C, con nivel de complemento de destino 15, y cuyo complemento específico tenga ponderado únicamente el factor especial responsabilidad «R» tendrán asignada la cuantía anual por dicho complemento específico de 3.939,28 euros.

4. Los puestos de trabajo adscritos al grupo D, con nivel de complemento de destino 14, y cuyo complemento específico tenga ponderado únicamente el factor especial responsabilidad «R» tendrán asignada la cuantía anual por dicho complemento específico de 3.567,88 euros.

Artículo 2. Incremento de la cuantía anual del complemento específico de los puestos de trabajo de personal funcionario que tengan ponderado el factor de especial peligrosidad/penosidad.

A todos los puestos que tengan ponderado el factor especial peligrosidad/penosidad «P» se les incrementa la cuantía de su complemento específico en 200 euros.

Artículo 3. Valoración de los factores y/o de las cuantías anuales de los complementos específicos de puestos de trabajo de personal funcionario de acuerdo con sus características funcionales.

1. Las cuantías anuales de los complementos específicos de los puestos de trabajo detallados en el Anexo I del presente Decreto serán las establecidas en dicho Anexo.

2. Los complementos específicos, factores ponderados y cuantías anuales de los puestos detallados en el Anexo II del presente Decreto, quedan establecidos en los mismos términos que figuran en dicho Anexo.

Artículo 4. Reducción del número de complementos específicos mediante la simplificación de las cuantías anuales de determinados puestos de trabajo.

La cuantía anual del complemento específico de los puestos de trabajo que figuran relacionados en el Anexo III del presente Decreto queda establecida como se detalla en el mismo.

Artículo 5. Reducción del número de complementos de puesto mediante la simplificación de las cuantías anuales de determinados puestos de trabajo de personal laboral.

1. Las cuantías anuales de los complementos de puesto de los puestos de trabajo detallados en el Anexo IV del presente Decreto serán las establecidas en dicho Anexo.

2. Los complementos de puesto, factores ponderados y cuantías anuales de los puestos detallados en el Anexo V del presente Decreto, quedan establecidos en los mismos términos que figuran en dicho Anexo.

Artículo 6. Valoración de los factores y/o de las cuantías anuales de los complementos de puesto de los puestos de trabajo de personal laboral de acuerdo con sus características funcionales.

1. Las cuantías anuales de los complementos de puesto de los puestos de trabajo detallados en el Anexo VI del presente Decreto serán las establecidas en dicho Anexo.

2. Los complementos de puesto, factores ponderados y cuantías anuales, de los puestos detallados en el Anexo VII del presente Decreto, quedan establecidos en los mismos términos que figuran en dicho Anexo.

Artículo 7. Adición del factor de especial dificultad técnica «F» al complemento de puesto de los puestos de trabajo que prestan servicios de atención directa a la ciudadanía.

1. A los puestos cuya categoría profesional sea la de Médico o Psicólogo y sus complementos de puesto sean: X- - - 1.606,80 euros, se les establece la siguiente configuración de complemento de puesto: XX- - -1.749,80 euros.

2. A los puestos cuya denominación sea la de Educador de Disminuidos, o sus categorías profesionales sean las de Diplomado en Trabajo Social o Diplomado en Enfermería, y sus complementos de puesto sean: X- - - 1.468,56 euros, se les establece la siguiente configuración de complemento de puesto: XX- - -1.611,56 euros.

3. A los puestos cuyas categorías profesionales sean la de Monitor de Educación Especial o Monitor de Centro de Menores, y sus complementos de puesto sean: X- - - 1.547,76 euros, se les establece la siguiente configuración de complemento de puesto: XX- - -1.687,76 euros.

4. A los puestos cuya categoría profesional sea la de Técnico Superior de Educación Infantil y su complemento de puesto sea: X- - - 1.443,96 euros, se les establece la siguiente configuración de complemento de puesto: XX- - -1.583,96 euros.

5. A los puestos cuya categoría profesional sea la de Monitor de Residencia Escolar o la de Monitor Escolar y sus complementos de puesto sean: X- - - 1.170,24 euros, se les establece la siguiente configuración de complemento de puesto : XX- - -1.310,24 euros.

6. A los puestos cuya categoría profesional sea la de Auxiliar Cuidador y su complemento de puesto sea: X- - - 1.079,76 euros, se les establece la siguiente configuración de complemento de puesto: XX- - -1.219,76 euros.

Artículo 8. Incremento de las cuantías anuales de los complementos de puesto de determinados puestos clasificados en los grupos III, IV y V del Convenio Colectivo en relación con sus características funcionales y organizativas.

1. Los puestos de trabajo cuya denominación es la de Administrativo, ubicados en centros docentes, y cuya cuantía anual de complemento de puesto sea de 1.501,56 euros queda establecida en 1.726,08 euros.

2. Los puestos de trabajo cuya denominación es la de Auxiliar Administrativo, ubicados en centros docentes asignados a la Consejería de Educación, y cuya cuantía de complemento de puesto sea de 1.405,56 euros queda establecida en 1.635,48 euros.

3. La cuantía anual del complemento de puesto de los puestos denominados Celador de 1.º Forestal, queda establecida en 1.593,48 euros.

4. La cuantía anual del complemento de puesto de los puestos denominados Oficial 2ª Conductor o Celador de 2.º Forestal, queda establecida en 1.254,24 euros.

5. Los puestos de trabajo cuya denominación es la de Auxiliar de Clínica, cuya cuantía anual de complemento de puesto sea de 2.279,28 euros queda establecida en 2.474,28 euros.

6. Los puestos de trabajo cuya denominación sea la de Conserje, cuya cuantía anual de complemento de puesto sea de 1.254,24 euros queda establecida en 1.593,48 euros.

7. Los puestos de trabajo cuya denominación sea la de Auxiliar Sanitario, Auxiliar Sanitario Socorrista, Conductor o Vigilante, y cuyas cuantías anuales de complemento de puesto sea de 1.037,64 euros, queda establecida en 1.254,24 euros.

Disposición adicional primera. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se tramitarán, a propuesta de la Consejería de Justicia y Administración Pública, las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición adicional segunda. Aplicación y desarrollo.

Se autoriza a la Consejera de Justicia y Administración Pública para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no obstante los efectos administrativos y económicos derivados del mismo serán de 1 de enero de 2006, abonándose los devengos retributivos correspondientes proporcionalmente al tiempo de servicios prestados en cada uno de los puestos afectados.

Sevilla, 31 de octubre de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	GRUPOS	CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTONOMO	CUANTÍA C. ESPECÍFICO
834910	ADMINISTRADOR	22	B C	IGUALDAD Y B.SOCIAL	10.695,96
868810	ADMINISTRADOR	22	B C	IGUALDAD Y B.SOCIAL	10.695,96
874310	ADMINISTRADOR	22	B C	IGUALDAD Y B.SOCIAL	10.695,96
899410	ADMINISTRADOR	22	B C	IGUALDAD Y B.SOCIAL	10.695,96
922910	ADMINISTRADOR	22	B C	IGUALDAD Y B.SOCIAL	10.695,96
947010	ADMINISTRADOR	22	B C	IGUALDAD Y B.SOCIAL	10.695,96
963010	ADMINISTRADOR	22	B C	IGUALDAD Y B.SOCIAL	10.695,96
971010	ADMINISTRADOR	22	B C	IGUALDAD Y B.SOCIAL	10.695,96
974510	ADMINISTRADOR	22	B C	IGUALDAD Y B.SOCIAL	10.695,96
956610	ADMINISTRADOR	22	B C	IGUALDAD Y B.SOCIAL	10.695,96

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	GRUPOS	CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTONOMO	CUANTÍA C. ESPECÍFICO
988610	ADMINISTRADOR	22	B C	IGUALDAD Y B.SOCIAL	10.695,96
993410	ADMINISTRADOR	22	B C	IGUALDAD Y B.SOCIAL	10.695,96
1025810	ADMINISTRADOR	22	B C	IGUALDAD Y B.SOCIAL	10.695,96
1003410	ADMINISTRADOR	22	B C	IGUALDAD Y B.SOCIAL	10.695,96
1031410	ADMINISTRADOR	22	B C	IGUALDAD Y B.SOCIAL	10.695,96
804510	PROCESO DE DATOS	25	A B	IGUALDAD Y B.SOCIAL	11.323,68
807110	PROCESO DE DATOS	25	A B	IGUALDAD Y B.SOCIAL	11.323,68
810010	PROCESO DE DATOS	25	A B	IGUALDAD Y B.SOCIAL	11.323,68
812610	PROCESO DE DATOS	25	A B	IGUALDAD Y B.SOCIAL	11.323,68
815810	PROCESO DE DATOS	25	A B	IGUALDAD Y B.SOCIAL	11.323,68
818410	PROCESO DE DATOS	25	A B	IGUALDAD Y B.SOCIAL	11.323,68
821310	PROCESO DE DATOS	25	A B	IGUALDAD Y B.SOCIAL	11.323,68
823910	PROCESO DE DATOS	25	A B	IGUALDAD Y B.SOCIAL	11.323,68
103210	PROCESO DE DATOS	25	A B	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	11.323,68
6727110	PROCESO DE DATOS	25	A B	TURISMO,COM. Y DEP.	11.323,68
8261410	PROCESO DE DATOS	25	A B	TURISMO,COM. Y DEP.	11.323,68
1587110	PROCESO DE DATOS	25	A B	TURISMO,COM. Y DEP.	11.323,68
1591910	PROCESO DE DATOS	25	A B	TURISMO,COM. Y DEP.	11.323,68
1596310	PROCESO DE DATOS	25	A B	TURISMO,COM. Y DEP.	11.323,68
1600610	PROCESO DE DATOS	25	A B	TURISMO,COM. Y DEP.	11.323,68
1604910	PROCESO DE DATOS	25	A B	TURISMO,COM. Y DEP.	11.323,68
1609610	PROCESO DE DATOS	25	A B	TURISMO,COM. Y DEP.	11.323,68
1614210	PROCESO DE DATOS	25	A B	TURISMO,COM. Y DEP.	11.323,68
1618510	PROCESO DE DATOS	25	A B	TURISMO,COM. Y DEP.	11.323,68
9420210	CENTRO PROCESO DE DATOS	25	A B	CULTURA	11.323,68
9420310	CENTRO PROCESO DE DATOS	25	A B	CULTURA	11.323,68
9420410	CENTRO PROCESO DE DATOS	25	A B	CULTURA	11.323,68
9420910	CENTRO PROCESO DE DATOS	25	A B	CULTURA	11.323,68
9420510	CENTRO PROCESO DE DATOS	25	A B	CULTURA	11.323,68
9420810	CENTRO PROCESO DE DATOS	25	A B	CULTURA	11.323,68
9421010	CENTRO PROCESO DE DATOS	25	A B	CULTURA	11.323,68
9421110	CENTRO PROCESO DE DATOS	25	A B	CULTURA	11.323,68
8534410	TÉCNICO DE SISTEMAS	25	A B	GOBERNACIÓN	11.323,68
7002510	PROCESO DE DATOS	25	A B	JUSTICIA Y ADMON.PCA	11.323,68
57910	PROCESO DE DATOS	25	A B	JUSTICIA Y ADMON.PCA	11.323,68
6981710	PROCESO DE DATOS	25	A B	JUSTICIA Y ADMON.PCA	11.323,68
66210	PROCESO DE DATOS	25	A B	JUSTICIA Y ADMON.PCA	11.323,68
6980510	PROCESO DE DATOS	25	A B	JUSTICIA Y ADMON.PCA	11.323,68
6980910	PROCESO DE DATOS	25	A B	JUSTICIA Y ADMON.PCA	11.323,68
6698010	PROCESO DE DATOS	25	A B	JUSTICIA Y ADMON.PCA	11.323,68
82810	PROCESO DE DATOS	25	A B	JUSTICIA Y ADMON.PCA	11.323,68
1123210	PROCESO DE DATOS	25	A B	EDUCACIÓN	11.323,68
1128310	PROCESO DE DATOS	25	A B	EDUCACIÓN	11.323,68
1133310	PROCESO DE DATOS	25	A B	EDUCACIÓN	11.323,68
1138310	PROCESO DE DATOS	25	A B	EDUCACIÓN	11.323,68
1144410	PROCESO DE DATOS	25	A B	EDUCACIÓN	11.323,68
1149410	PROCESO DE DATOS	25	A B	EDUCACIÓN	11.323,68
1154410	PROCESO DE DATOS	25	A B	EDUCACIÓN	11.323,68
1159710	PROCESO DE DATOS	25	A B	EDUCACIÓN	11.323,68
9833610	DP. INFORMATICA	25	A B	CONSEJO AUDIOV.AND.	11.323,68

ANEXO II

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	GRUPOS	CONSEJERÍA/ ORGANISMO AUTÓNOMO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
2668610	PROGRAMADOR	20	B C	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX-X- 7.832,40
2032610	PROGRAMADOR	20	B C	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX-X- 7.832,40
2032810	PROGRAMADOR	20	B C	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX-X- 7.832,40
2033010	PROGRAMADOR	20	B C	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX-X- 7.832,40
2033210	PROGRAMADOR	20	B C	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX-X- 7.832,40
2033410	PROGRAMADOR	20	B C	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX-X- 7.832,40
2033610	PROGRAMADOR	20	B C	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX-X- 7.832,40
2033910	PROGRAMADOR	20	B C	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX-X- 7.832,40
2034110	PROGRAMADOR	20	B C	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX-X- 7.832,40
2032510	ASESOR MICROINFORMATICA	20	B C	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX-X- 7.832,40
2032710	ASESOR MICROINFORMATICA	20	B C	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX-X- 7.832,40

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	GRUPOS	CONSEJERÍA/ ORGANISMO AUTÓNOMO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
2032910	ASESOR MICROINFORMATICA	20	B C	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX-X- 7.832,40
2033110	ASESOR MICROINFORMATICA	20	B C	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX-X- 7.832,40
2033310	ASESOR MICROINFORMATICA	20	B C	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX-X- 7.832,40
2033510	ASESOR MICROINFORMATICA	20	B C	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX-X- 7.832,40
2033810	ASESOR MICROINFORMATICA	20	B C	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX-X- 7.832,40
2034010	ASESOR MICROINFORMATICA	20	B C	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX-X- 7.832,40
8251110	ASESOR MICROINFORMÁTICA	20	B C	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	XX-X- 7.832,40
8251210	ASESOR MICROINFORMÁTICA	20	B C	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	XX-X- 7.832,40
8251010	ASESOR MICROINFORMÁTICA	20	B C	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	XX-X- 7.832,40
8251310	ASESOR MICROINFORMÁTICA	20	B C	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	XX-X- 7.832,40
8251410	ASESOR MICROINFORMÁTICA	20	B C	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	XX-X- 7.832,40
8251510	ASESOR MICROINFORMÁTICA	20	B C	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	XX-X- 7.832,40
8251610	ASESOR MICROINFORMÁTICA	20	B C	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	XX-X- 7.832,40
8251710	ASESOR MICROINFORMÁTICA	20	B C	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	XX-X- 7.832,40
103310	PROGRAMADOR	20	B C	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	XX-X- 7.832,40
1582710	PROGRAMADOR	20	B C	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENT	XX-X- 7.832,40
90610	PROGRAMADOR	20	B C	PRESIDENCIA	XX-X- 7.832,40
42110	PROGRAMADOR	20	B C	GOBERNACIÓN	XX-X- 7.832,40
3113910	PROGRAMADOR	20	B C	GOBERNACIÓN	XX-X- 7.832,40
1719510	JEFE DE OPERACION	20	B C	GOBERNACIÓN	XX-X- 7.832,40
7792310	ASESOR TÉCNICO-DIS.Y GEST. TARJ. IDENTIF	20	B C	GOBERNACIÓN	XX-X- 7.832,40
114910	PROGRAMADOR	20	B C	ECONOMIA Y HACIENDA	XX-X- 7.832,40
6754210	PROGRAMADOR	20	B C	ECONOMIA Y HACIENDA	XX-X- 7.832,40
6754910	PROGRAMADOR	20	B C	ECONOMIA Y HACIENDA	XX-X- 7.832,40
116810	JEFE DE OPERACION	20	B C	ECONOMIA Y HACIENDA	XX-X- 7.832,40
1769010	JEFE DE OPERACION	20	B C	ECONOMIA Y HACIENDA	XX-X- 7.832,40
1770310	JEFE DE OPERACION	20	B C	ECONOMIA Y HACIENDA	XX-X- 7.832,40
1771710	JEFE DE OPERACION	20	B C	ECONOMIA Y HACIENDA	XX-X- 7.832,40
1773210	JEFE DE OPERACION	20	B C	ECONOMIA Y HACIENDA	XX-X- 7.832,40
1774710	JEFE DE OPERACION	20	B C	ECONOMIA Y HACIENDA	XX-X- 7.832,40
1776210	JEFE DE OPERACION	20	B C	ECONOMIA Y HACIENDA	XX-X- 7.832,40
1777410	JEFE DE OPERACION	20	B C	ECONOMIA Y HACIENDA	XX-X- 7.832,40
1779010	JEFE DE OPERACION	20	B C	ECONOMIA Y HACIENDA	XX-X- 7.832,40
106210	PROGRAMADOR	20	B C	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE AN	XX-X- 7.832,40
7995810	JEFE OPERACIÓN	20	B C	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE AN	XX-X- 7.832,40
6668110	PROGRAMADOR	20	B C	JUSTICIA Y ADMON.PCA	XX-X- 7.832,40
6674010	PROGRAMADOR	20	B C	JUSTICIA Y ADMON.PCA	XX-X- 7.832,40
7978010	PROGRAMADOR	20	B C	JUSTICIA Y ADMON.PCA	XX-X- 7.832,40
6668210	JEFE OPERACIÓN	20	B C	JUSTICIA Y ADMON.PCA	XX-X- 7.832,40
7979010	JEFE OPERACIÓN	20	B C	JUSTICIA Y ADMON.PCA	XX-X- 7.832,40
2509910	PROGRAMADOR	20	B C	INNOV.,CIENCIA Y EMP	XX-X- 7.832,40
9040410	PROGRAMADOR	20	B C	INNOV.,CIENCIA Y EMP	XX-X- 7.832,40
9052310	PROGRAMADOR	20	B C	INNOV.,CIENCIA Y EMP	XX-X- 7.832,40
9052510	PROGRAMADOR	20	B C	INNOV.,CIENCIA Y EMP	XX-X- 7.832,40
9052910	PROGRAMADOR	20	B C	INNOV.,CIENCIA Y EMP	XX-X- 7.832,40
9052710	PROGRAMADOR	20	B C	INNOV.,CIENCIA Y EMP	XX-X- 7.832,40
9052410	PROGRAMADOR	20	B C	INNOV.,CIENCIA Y EMP	XX-X- 7.832,40
9052610	PROGRAMADOR	20	B C	INNOV.,CIENCIA Y EMP	XX-X- 7.832,40
9052810	PROGRAMADOR	20	B C	INNOV.,CIENCIA Y EMP	XX-X- 7.832,40
421110	JEFE OPERACION	20	B C	INNOV.,CIENCIA Y EMP	XX-X- 7.832,40
9335910	PROGRAMADOR	20	B C	I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PR	XX-X- 7.832,40
418110	PROGRAMADOR	20	B C	EMPLEO	XX-X- 7.832,40
7829410	PROGRAMADOR	20	B C	EMPLEO	XX-X- 7.832,40
7829510	PROGRAMADOR	20	B C	EMPLEO	XX-X- 7.832,40
7829610	PROGRAMADOR	20	B C	EMPLEO	XX-X- 7.832,40
7829710	PROGRAMADOR	20	B C	EMPLEO	XX-X- 7.832,40
7829810	PROGRAMADOR	20	B C	EMPLEO	XX-X- 7.832,40
7829910	PROGRAMADOR	20	B C	EMPLEO	XX-X- 7.832,40
7830010	PROGRAMADOR	20	B C	EMPLEO	XX-X- 7.832,40
7830110	PROGRAMADOR	20	B C	EMPLEO	XX-X- 7.832,40
9178110	JEFE OPERACION	20	B C	EMPLEO	XX-X- 7.832,40
1582110	PROGRAMADOR	20	B C	TURISMO,COM. Y DEP.	XX-X- 7.832,40
1582210	JEFE DE OPERACION	20	B C	TURISMO,COM. Y DEP.	XX-X- 7.832,40
2317610	PROGRAMADOR	20	B C	AGRICULTURA Y PESCA	XX-X- 7.832,40
6743010	PROGRAMADOR	20	B C	AGRICULTURA Y PESCA	XX-X- 7.832,40
3003510	PROGRAMADOR	20	B C	AGRICULTURA Y PESCA	XX-X- 7.832,40
568510	PROGRAMADOR	20	B C	SALUD	XX-X- 7.832,40
2061410	PROGRAMADOR	20	B C	SALUD	XX-X- 7.832,40

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	GRUPOS	CONSEJERÍA/ ORGANISMO AUTÓNOMO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
2070610	PROGRAMADOR	20	B C	SALUD	XX-X- 7.832,40
2080310	PROGRAMADOR	20	B C	SALUD	XX-X- 7.832,40
2090410	PROGRAMADOR	20	B C	SALUD	XX-X- 7.832,40
2100010	PROGRAMADOR	20	B C	SALUD	XX-X- 7.832,40
2109310	PROGRAMADOR	20	B C	SALUD	XX-X- 7.832,40
2119110	PROGRAMADOR	20	B C	SALUD	XX-X- 7.832,40
2129210	PROGRAMADOR	20	B C	SALUD	XX-X- 7.832,40
9268010	AS. TECNICO BASE DATOS	20	B C	SALUD	XX-X- 7.832,40
2142010	ASESOR TÉCNICO-INFORMÁTICA	20	B C	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	XX-X- 7.832,40
1048010	PROGRAMADOR	20	B C	EDUCACIÓN	XX-X- 7.832,40
1057810	PROGRAMADOR	20	B C	EDUCACIÓN	XX-X- 7.832,40
1058010	JEFE DE OPERACION	20	B C	EDUCACIÓN	XX-X- 7.832,40
1457210	PROGRAMADOR	20	B C	CULTURA	XX-X- 7.832,40
1460210	JEFE DE OPERACION	20	B C	CULTURA	XX-X- 7.832,40
1310	PROGRAMADOR	20	B C	MEDIO AMBIENTE	XX-X- 7.832,40
9102610	PROGRAMADOR	20	B C	MEDIO AMBIENTE	XX-X- 7.832,40
9283810	TÉCNICO ANALISTA	20	B C	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	XX-X- 7.832,40
9277810	OPERADOR INFORMATICA	15	C D	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	XX--- 4.976,16
202610	PROGRAMADOR	20	B C	OO.PP. Y TRANSPORTES	XX-X- 7.832,40
1717810	JEFE DE OPERACION	20	B C	OO.PP. Y TRANSPORTES	XX-X- 7.832,40
8159210	TECNICO REDES LOCALES	20	B C	OO.PP. Y TRANSPORTES	XX-X- 7.832,40
8159410	TECNICO DE SEGURIDAD	20	B C	OO.PP. Y TRANSPORTES	XX-X- 7.832,40
2295610	TECNICO INFORMATICA	20	B C	OO.PP. Y TRANSPORTES	XX-X- 7.832,40
2296510	TECNICO DE INFORMATICA	20	B C	OO.PP. Y TRANSPORTES	XX-X- 7.832,40
2297310	TECNICO INFORMATICA	20	B C	OO.PP. Y TRANSPORTES	XX-X- 7.832,40
2298310	TÉCNICO INFORMATICA	20	B C	OO.PP. Y TRANSPORTES	XX-X- 7.832,40
2299110	TECNICO INFORMATICA	20	B C	OO.PP. Y TRANSPORTES	XX-X- 7.832,40
2300010	TECNICO INFORMATICA	20	B C	OO.PP. Y TRANSPORTES	XX-X- 7.832,40
2301010	TECNICO INFORMATICA	20	B C	OO.PP. Y TRANSPORTES	XX-X- 7.832,40
2301910	TECNICO INFORMATICA	20	B C	OO.PP. Y TRANSPORTES	XX-X- 7.832,40

ANEXO III

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	GRUPOS	CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓNOMO	CUANTÍA C. ESPECÍFICO
8018910	ASESOR TÉCNICO-POLICIAL	26	A B	GOBERNACIÓN	13.624,56
8675510	ASESOR TÉCNICO	26	A B	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	13.624,56
8680010	ASESOR TÉCNICO	26	A B	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	13.624,56
9464410	ASESOR TÉCNICO	26	A B	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	13.624,56
9466210	ASESOR TÉCNICO	26	A B	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	13.624,56
9304810	ASESOR ANALISIS Y EVAL. PROGRAM.	26	A B	ECONOMIA Y HACIENDA	13.624,56
9305810	A.T. ANALISIS Y GESTION INGRESOS	26	A B	ECONOMIA Y HACIENDA	13.624,56
8212310	ASESOR TECNICO	22	A B	ECONOMIA Y HACIENDA	7.593,12
8212410	ASESOR TECNICO	22	A B	ECONOMIA Y HACIENDA	7.593,12
8212510	ASESOR TECNICO	22	A B	ECONOMIA Y HACIENDA	7.593,12
8212610	ASESOR TECNICO	22	A B	ECONOMIA Y HACIENDA	7.593,12
8212810	ASESOR TECNICO	22	A B	ECONOMIA Y HACIENDA	7.593,12
8212910	ASESOR TECNICO	22	A B	ECONOMIA Y HACIENDA	7.593,12
8336810	ASESOR TECNICO	22	A B	ECONOMIA Y HACIENDA	7.593,12
8336910	ASESOR TECNICO	22	A B	ECONOMIA Y HACIENDA	7.593,12
8337010	ASESOR TECNICO	22	A B	ECONOMIA Y HACIENDA	7.593,12
3099510	ASESOR TECNICO	25	A	TURISMO,COM. Y DEP.	11.330,76
9795010	ASESOR TÉCNICO	25	A	TURISMO,COM. Y DEP.	13.521,12
9795110	ASESOR TÉCNICO REG.JCO.CAMARAS	25	A	TURISMO,COM. Y DEP.	13.521,12
9796010	A.T.INSPECC.Y REG.JCO.	25	A	TURISMO,COM. Y DEP.	13.521,12
6731610	AYUDANTE BIBLIOTECA	20	B	TURISMO,COM. Y DEP.	8.500,56
8259410	AYUDANTE BIBLIOTECA	20	B	TURISMO,COM. Y DEP.	8.500,56
6522910	ASESOR TÉCNICO-INFORMES Y SANCIONES	25	A	MEDIO AMBIENTE	11.330,76
6530310	ASESOR TÉCNICO-INFORMES Y SANCIONES	25	A	MEDIO AMBIENTE	11.330,76
6530510	ASESOR TÉCNICO-INFORMES Y SANCIONES	25	A	MEDIO AMBIENTE	11.330,76
6542410	ASESOR TÉCNICO-INFORMES Y SANCIONES	25	A	MEDIO AMBIENTE	11.330,76
6544910	ASESOR TÉCNICO-INFORMES Y SANCIONES	25	A	MEDIO AMBIENTE	11.330,76
6587310	ASESOR TÉCNICO-INFORMES Y SANCIONES	25	A	MEDIO AMBIENTE	11.330,76
6515010	OFICINA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS	25	A	MEDIO AMBIENTE	12.096,24
9767110	ASESOR TÉCNICO	20	B	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	5.246,88
9917110	ASESOR TÉCNICO	20	B	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	5.246,88
9619810	ASESOR NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	26	A B	JUSTICIA Y ADMON.PCA	13.624,56

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	GRUPOS	CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓNOMO	CUANTÍA C. ESPECÍFICO
6621910	ASESOR TÉCNICO	25	A	JUSTICIA Y ADMON.PCA	11.330,76
8462110	ASESOR TÉCNICO	23	A B	JUSTICIA Y ADMON.PCA	10.332,48
6843610	ASESOR TÉCNICO	25	A	INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLI	11.330,76
3324310	ASESOR TECNICO	25	A	INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLI	11.330,76
7118910	ASESOR TECNICO EVALUACION Y RG ADITIVOS	25	A	AGRICULTURA Y PESCA	11.904,72
7122410	ASESOR TECNICO PROGRAMAS EMERGENCIA	25	A	AGRICULTURA Y PESCA	11.904,72
7122510	ASESOR TECNICO ENFERMEDADES EXOTICAS	25	A	AGRICULTURA Y PESCA	11.904,72
2335010	ASESOR TÉCNICO	23	A	AGRICULTURA Y PESCA	10.023,48
2312010	ASESOR TÉCNICO	23	A B	AGRICULTURA Y PESCA	9.184,44
2424710	AUXILIAR DE GESTION	16	C D	AGRICULTURA Y PESCA	6.313,56
9076510	ASESOR TÉCNICO	25	A	I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PR	13.521,12
268510	ASESOR TECNICO	23	A	OO.PP. Y TRANSPORTES	6.387,36
1960310	ASESOR TECNICO	23	A	OO.PP. Y TRANSPORTES	11.024,52
2288910	ASESOR TÉCNICO ESTADISTICA	23	A	OO.PP. Y TRANSPORTES	11.024,52
2289410	AS.TCO.PLANES SUBREGIONALES	23	A	OO.PP. Y TRANSPORTES	11.024,52
2290510	ASESOR TÉCNICO	23	A	OO.PP. Y TRANSPORTES	11.024,52
8148310	AS.TCO.PLANIFICACION REGIONAL	23	A	OO.PP. Y TRANSPORTES	11.024,52
8165710	AS.TCO.PLANES METROPOLITANOS	23	A	OO.PP. Y TRANSPORTES	11.024,52
6919510	ASESOR DOCUMENTACIÓN	20	B	CULTURA	8.500,56
2168910	ASESOR TÉCNICO PATRIMONIO DOCUMENTAL	25	A B	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMP	11.124,84
2169210	ASESOR TÉCNICO	25	A B	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMP	11.124,84
8822510	AYUDANTE BIBLIOTECA	20	B	PRESIDENCIA	8.500,56
9661010	PROFESOR INFANTIL	22	B	IGUALDAD Y B.SOCIAL	9.069,72
1673510	TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR.	18	B	IGUALDAD Y B.SOCIAL	7.713,36
1674610	TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR.	18	B	IGUALDAD Y B.SOCIAL	7.713,36
1675610	TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR.	18	B	IGUALDAD Y B.SOCIAL	7.713,36
1676610	TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR.	18	B	IGUALDAD Y B.SOCIAL	7.713,36
1677510	TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR.	18	B	IGUALDAD Y B.SOCIAL	7.713,36
1678410	TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR.	18	B	IGUALDAD Y B.SOCIAL	7.713,36
1679410	TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR.	18	B	IGUALDAD Y B.SOCIAL	7.713,36
1680310	TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR.	18	B	IGUALDAD Y B.SOCIAL	7.713,36
7851210	TITULADO GRADO MEDIO	18	B	IGUALDAD Y B.SOCIAL	7.713,36

ANEXO IV

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	GRUPO	CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓNOMO	CUANTÍA C. PTO. TRABAJO
899510	DP. ASISTENCIA	I	IGUALDAD Y B.SOCIAL	5.093,16
949610	DP. ASISTENCIA	I	IGUALDAD Y B.SOCIAL	5.093,16
956410	DP. ASISTENCIA	I	IGUALDAD Y B.SOCIAL	5.093,16
971210	DP. ASISTENCIA	I	IGUALDAD Y B.SOCIAL	5.093,16
1004910	DP. ASISTENCIA	I	IGUALDAD Y B.SOCIAL	5.093,16
1836710	DP. ASISTENCIA	I	IGUALDAD Y B.SOCIAL	5.093,16
839010	ASESOR TECNICO-TRATAMIENTO	II	IGUALDAD Y B.SOCIAL	2.692,44
873310	ASESOR TECNICO-TRATAMIENTO	II	IGUALDAD Y B.SOCIAL	2.692,44
903210	ASESOR TECNICO-TRATAMIENTO	II	IGUALDAD Y B.SOCIAL	2.692,44
928210	ASESOR TECNICO-TRATAMIENTO	II	IGUALDAD Y B.SOCIAL	2.692,44
951210	ASESOR TECNICO-TRATAMIENTO	II	IGUALDAD Y B.SOCIAL	2.692,44
969710	ASESOR TECNICO-TRATAMIENTO	II	IGUALDAD Y B.SOCIAL	2.692,44
997610	ASESOR TECNICO-TRATAMIENTO	II	IGUALDAD Y B.SOCIAL	2.692,44
1036110	ASESOR TECNICO-TRATAMIENTO	II	IGUALDAD Y B.SOCIAL	2.692,44
839610	ASESOR TECNICO-VALORACION	II	IGUALDAD Y B.SOCIAL	2.692,44
1836310	VIGILANTE	V	IGUALDAD Y B.SOCIAL	1.593,48
1838610	VIGILANTE	V	IGUALDAD Y B.SOCIAL	1.593,48
1839310	VIGILANTE	V	IGUALDAD Y B.SOCIAL	1.593,48
3308210	VIGILANTE	V	IGUALDAD Y B.SOCIAL	1.593,48
3308410	VIGILANTE	V	IGUALDAD Y B.SOCIAL	1.593,48
1559610	JEFE DE COCINA	III	EDUCACIÓN	1.891,44
2019610	JEFE DE COCINA	III	EDUCACIÓN	1.891,44
2020610	JEFE DE COCINA	III	EDUCACIÓN	1.891,44
6739210	JEFE DE COCINA	III	EDUCACIÓN	1.891,44
10024410	JEFE DE COCINA	III	EDUCACIÓN	1.891,44
2019210	JEFE DE COCINA	III	EDUCACIÓN	1.891,44
2225510	AUXILIAR DE CLINICA	IV	EDUCACIÓN	1.853,04
1298910	VIGILANTE NOCTURNO	V	EDUCACIÓN	1.593,48
1925610	VIGILANTE NOCTURNO	V	EDUCACIÓN	1.593,48
94610	JEFE DE COCINA	III	PRESIDENCIA	1.891,44
2094810	VIGILANTE NOCTURNO	V	SALUD	1.593,48
297110	JEFE DE COCINA	III	I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PR	1.891,44

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	GRUPO	CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓNOMO	CUANTÍA C. PTO. TRABAJO
354010	VIGILANTE NOCTURNO	V	I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PR	1.593,48

ANEXO V

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	GRUPO	CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓNOMO	COMPLEMENTO PTO. TRABAJO
839410	TITULADO SUPERIOR	I	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX--- 2.855,52
873010	TITULADO SUPERIOR	I	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX--- 2.855,52
902810	TITULADO SUPERIOR	I	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX--- 2.855,52
927810	TITULADO SUPERIOR	I	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX--- 2.855,52
950810	TITULADO SUPERIOR	I	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX--- 2.855,52
969310	TITULADO SUPERIOR	I	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX--- 2.855,52
997210	TITULADO SUPERIOR	I	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX--- 2.855,52
1035710	TITULADO SUPERIOR	I	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX--- 2.855,52
9585610	MONITOR OCUPACIONAL	II	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX--- 2.692,44
3109910	OPERADOR DE ORDENADOR	III	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX--- 2.375,40
3110010	OPERADOR DE ORDENADOR	III	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX--- 2.375,40
3110310	OPERADOR DE ORDENADOR	III	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX--- 2.375,40
3111010	OPERADOR DE ORDENADOR	III	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX--- 2.375,40
877710	AUXILIAR DE HOGAR	IV	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX--- 1.853,04
877910	AUXILIAR DE HOGAR	IV	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX--- 1.853,04
878110	AUXILIAR DE HOGAR	IV	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX--- 1.853,04
926710	AUXILIAR CLINICA	IV	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX--- 1.853,04
929510	AUXILIAR DE CLINICA	IV	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX--- 1.853,04
952610	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	IV	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX--- 1.853,04
974410	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	IV	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX--- 1.853,04
977710	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	IV	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX--- 1.853,04
981610	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	IV	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX--- 1.853,04
1003110	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	IV	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX--- 1.853,04
1029710	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	IV	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX--- 1.853,04
1036810	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	IV	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX--- 1.853,04
8554910	AUXILIAR DE HOGAR	IV	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX--- 1.853,04
267110	DELINEANTE	III	OO.PP. Y TRANSPORTES	XX--- 1.849,68
1987810	OPERADOR ORDENADOR	III	OO.PP. Y TRANSPORTES	XX--- 2.375,40
1978410	ANALISTA LABORATORIO	III	OO.PP. Y TRANSPORTES	XX--- 2.562,92
1987910	ANALISTA LABORATORIO	III	OO.PP. Y TRANSPORTES	XX--- 2.562,92
232810	AUXILIAR LABORATORIO	IV	OO.PP. Y TRANSPORTES	XX--- 2.279,28
247910	AUXILIAR LABORATORIO	IV	OO.PP. Y TRANSPORTES	XX--- 2.279,28
255210	AUXILIAR LABORATORIO	IV	OO.PP. Y TRANSPORTES	XX--- 2.279,28
1856710	AUXILIAR DE LABORATORIO	IV	OO.PP. Y TRANSPORTES	XX--- 2.279,28
1862010	AUXILIAR DE LABORATORIO	IV	OO.PP. Y TRANSPORTES	XX--- 2.279,28
1934210	AUXILIAR DE LABORATORIO	IV	OO.PP. Y TRANSPORTES	XX--- 2.279,28
6738710	AUXILIAR DE LABORATORIO	IV	OO.PP. Y TRANSPORTES	XX--- 2.279,28
2318210	OPERADOR ORDENADOR	III	AGRICULTURA Y PESCA	XX--- 2.375,40
2443310	OPERADOR ORDENADOR	III	AGRICULTURA Y PESCA	XX--- 2.375,40
2969710	OPERADOR ORDENADOR	III	AGRICULTURA Y PESCA	XX--- 2.375,40
3184110	OPERADOR ORDENADOR	III	AGRICULTURA Y PESCA	XX--- 2.375,40
6795710	OPERADOR DE ORDENADOR	III	AGRICULTURA Y PESCA	XX--- 2.375,40
6928410	OPERADOR ORDENADOR	III	AGRICULTURA Y PESCA	XX--- 2.375,40
337710	AUXILIAR LABORATORIO	IV	AGRICULTURA Y PESCA	XX--- 2.279,28
1856410	AUXILIAR DE LABORATORIO	IV	AGRICULTURA Y PESCA	XX--- 2.279,28
1931410	AUXILIAR DE LABORATORIO	IV	AGRICULTURA Y PESCA	XX--- 2.279,28
1932310	AUXILIAR DE LABORATORIO	IV	AGRICULTURA Y PESCA	XX--- 2.279,28
1933910	AUXILIAR DE LABORATORIO	IV	AGRICULTURA Y PESCA	XX--- 2.279,28
1934510	AUXILIAR DE LABORATORIO	IV	AGRICULTURA Y PESCA	XX--- 2.279,28
1934610	AUXILIAR DE LABORATORIO	IV	AGRICULTURA Y PESCA	XX--- 2.279,28
2309110	AUXILIAR DE LABORATORIO	IV	AGRICULTURA Y PESCA	XX--- 2.279,28
2320510	AUXILIAR DE LABORATORIO	IV	AGRICULTURA Y PESCA	XX--- 2.279,28
2349010	AUXILIAR DE LABORATORIO	IV	AGRICULTURA Y PESCA	XX--- 2.279,28
2349710	AUXILIAR DE LABORATORIO	IV	AGRICULTURA Y PESCA	XX--- 2.279,28
2372310	AUXILIAR LABORATORIO	IV	AGRICULTURA Y PESCA	XX--- 2.279,28
2409610	AUXILIAR DE LABORATORIO	IV	AGRICULTURA Y PESCA	XX--- 2.279,28
2421610	AUXILIAR LABORATORIO	IV	AGRICULTURA Y PESCA	XX--- 2.279,28
2424610	AUXILIAR DE LABORATORIO	IV	AGRICULTURA Y PESCA	XX--- 2.279,28
2425210	AUXILIAR DE LABORATORIO	IV	AGRICULTURA Y PESCA	XX--- 2.279,28
2460810	AUXILIAR DE LABORATORIO	IV	AGRICULTURA Y PESCA	XX--- 2.279,28
6647610	AUX.LABORATORIO	IV	AGRICULTURA Y PESCA	XX--- 2.279,28
6648110	AUX.LABORATORIO	IV	AGRICULTURA Y PESCA	XX--- 2.279,28
6796310	AUX.LABORATORIO	IV	AGRICULTURA Y PESCA	XX--- 2.279,28

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	GRUPO	CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓNOMO	COMPLEMENTO PTO. TRABAJO
6925110	AUXILIAR DE LABORATORIO	IV	AGRICULTURA Y PESCA	XX--- 2.279,28
6935810	AUXILIAR DE LABORATORIO	IV	AGRICULTURA Y PESCA	XX--- 2.279,28
7028510	AUXILIAR LABORATORIO	IV	AGRICULTURA Y PESCA	XX--- 2.279,28
7046010	AUX.LABORATORIO	IV	AGRICULTURA Y PESCA	XX--- 2.279,28
7099410	AUXILIAR LABORATORIO	IV	AGRICULTURA Y PESCA	XX--- 2.279,28
3154010	OPERADOR DE ORDENADOR	III	JUSTICIA Y ADMON.PCA	XX--- 2.375,40
3158710	OPERADOR DE ORDENADOR	III	JUSTICIA Y ADMON.PCA	XX--- 2.375,40
3162110	OPERADOR DE ORDENADOR	III	JUSTICIA Y ADMON.PCA	XX--- 2.375,40
3165510	OPERADOR DE ORDENADOR	III	JUSTICIA Y ADMON.PCA	XX--- 2.375,40
3167310	OPERADOR DE ORDENADOR	III	JUSTICIA Y ADMON.PCA	XX--- 2.375,40
3171010	OPERADOR DE ORDENADOR	III	JUSTICIA Y ADMON.PCA	XX--- 2.375,40
3174610	OPERADOR DE ORDENADOR	III	JUSTICIA Y ADMON.PCA	XX--- 2.375,40
3180310	OPERADOR DE ORDENADOR	III	JUSTICIA Y ADMON.PCA	XX--- 2.375,40
6714910	OPERADOR ORDENADOR	III	MEDIO AMBIENTE	XX--- 2.375,40
27310	AUXILIAR LABORATORIO	IV	MEDIO AMBIENTE	XX--- 2.279,28
1865210	AUXILIAR DE LABORATORIO	IV	MEDIO AMBIENTE	XX--- 2.279,28
9274910	ANALISTA DE LABORATORIO	III	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	XX--- 2.562,92
9275810	ANALISTA DE LABORATORIO	III	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	XX--- 2.562,92
9283710	ANALISTA DE LABORATORIO	III	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	XX--- 2.562,92
9768710	ANALISTA DE LABORATORIO	III	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	XX--- 2.562,92
9275210	AUXILIAR DE LABORATORIO	IV	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	XX--- 2.279,28
9771510	AUXILIAR DE LABORATORIO	IV	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	XX--- 2.279,28
6930710	OPERADOR ORDENADOR	III	I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PR	XX--- 2.375,40
307910	DELINEANTE	III	I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PR	XX--- 1.849,68
310510	DELINEANTE	III	I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PR	XX--- 1.849,68
293010	AUXILIAR LABORATORIO	IV	I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PR	XX--- 2.279,28
296510	AUXILIAR LABORATORIO	IV	I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PR	XX--- 2.279,28
301210	AUXILIAR LABORATORIO	IV	I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PR	XX--- 2.279,28
305310	AUXILIAR LABORATORIO	IV	I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PR	XX--- 2.279,28
308010	AUXILIAR LABORATORIO	IV	I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PR	XX--- 2.279,28
310310	AUXILIAR LABORATORIO	IV	I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PR	XX--- 2.279,28
1887410	AUXILIAR DE LABORATORIO	IV	I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PR	XX--- 2.279,28
9194510	AUXILIAR DE LABORATORIO	IV	I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PR	XX--- 2.279,28
2059510	AUXILIAR DE LABORATORIO	IV	SALUD	XX--- 2.279,28
2068910	AUXILIAR DE LABORATORIO	IV	SALUD	XX--- 2.279,28
2078510	AUXILIAR DE LABORATORIO	IV	SALUD	XX--- 2.279,28
2088510	AUXILIAR DE LABORATORIO	IV	SALUD	XX--- 2.279,28
2117010	AUXILIAR DE LABORATORIO	IV	SALUD	XX--- 2.279,28
2127310	AUXILIAR DE LABORATORIO	IV	SALUD	XX--- 2.279,28
8791310	AUXILIAR DE LABORATORIO	IV	SALUD	XX--- 2.279,28
8891010	AUXILIAR DE LABORATORIO	IV	SALUD	XX--- 2.279,28
2117210	AUXILIAR DE CLINICA	IV	SALUD	XX--- 1.853,04
2189910	AUXILIAR DE CLINICA	IV	TURISMO.COM. Y DEP.	XX--- 1.853,04

ANEXO VI

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	GRUPO	CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓNOMO	CUANTÍA C. PTO. TRABAJO
903010	ASESOR TECNICO-TRATAMIENTO	II	IGUALDAD Y B.SOCIAL	2.692,44
838810	ASESOR TECNICO-TRATAMIENTO	II	IGUALDAD Y B.SOCIAL	2.692,44
873210	ASESOR TECNICO-TRATAMIENTO	II	IGUALDAD Y B.SOCIAL	2.692,44
928010	ASESOR TECNICO-TRATAMIENTO	II	IGUALDAD Y B.SOCIAL	2.692,44
951010	ASESOR TECNICO-TRATAMIENTO	II	IGUALDAD Y B.SOCIAL	2.692,44
969510	ASESOR TECNICO-TRATAMIENTO	II	IGUALDAD Y B.SOCIAL	2.692,44
997410	ASESOR TECNICO-TRATAMIENTO	II	IGUALDAD Y B.SOCIAL	2.692,44
1035910	ASESOR TECNICO-TRATAMIENTO	II	IGUALDAD Y B.SOCIAL	2.692,44
9624510	GOBERNANTA	III	IGUALDAD Y B.SOCIAL	1.891,44
9659610	GOBERNANTA	III	IGUALDAD Y B.SOCIAL	1.891,44
298910	GOBERNANTA	III	MEDIO AMBIENTE	1.891,44
289110	GOBERNANTA	III	I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PR	1.891,44
290610	GOBERNANTA	III	I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PR	1.891,44
294810	GOBERNANTA	III	I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PR	1.891,44
9633710	GOBERNANTA	III	I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PR	1.891,44
300810	GOBERNANTA	III	I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PR	1.891,44
302810	GOBERNANTA	III	I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PR	1.891,44
389310	GOBERNANTA INTENDENTE	III	I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PR	1.891,44
526710	GOBERNANTA	III	EMPLEO	1.891,44
533610	GOBERNANTA	III	EMPLEO	1.891,44
534410	GOBERNANTA	III	EMPLEO	1.891,44

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	GRUPO	CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓNOMO	CUANTÍA C. PTO. TRABAJO
536210	GOBERNANTA	III	EMPLEO	1.891,44
543210	GOBERNANTA	III	EMPLEO	1.891,44
547810	GOBERNANTA	III	EMPLEO	1.891,44
548410	GOBERNANTA	III	EMPLEO	1.891,44
557710	GOBERNANTA	III	EMPLEO	1.891,44
557910	GOBERNANTA	III	EMPLEO	1.891,44
1298010	GOBERNANTA	III	EDUCACIÓN	1.891,44
1632510	GOBERNANTA	III	EDUCACIÓN	1.891,44
1648410	GOBERNANTA	III	EDUCACIÓN	1.891,44
1893210	GOBERNANTA	III	EDUCACIÓN	1.891,44
2225210	GOBERNANTA	III	EDUCACIÓN	1.891,44
9686510	GOBERNANTA	III	EDUCACIÓN	1.891,44

ANEXO VII

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	GRUPO	CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓNOMO	COMPLEMENTO PTO. TRABAJO
7071010	FISIOTERAPEUTA	II	EDUCACIÓN	XX--- 2.692,44
7777810	FISIOTERAPEUTA	II	EDUCACIÓN	XX--- 2.692,44
8863810	FISIOTERAPEUTA	II	EDUCACIÓN	XX--- 2.692,44
8864710	FISIOTERAPEUTA	II	EDUCACIÓN	XX--- 2.692,44
1166810	MONITOR ATENCION TEMPRANA	II	EDUCACIÓN	XX--- 2.692,44
1192110	MONITOR ATENCION TEMPRANA	II	EDUCACIÓN	XX--- 2.692,44
1204310	MONITOR ATENCION TEMPRANA	II	EDUCACIÓN	XX--- 2.692,44
1241910	MONITOR ATENCION TEMPRANA	II	EDUCACIÓN	XX--- 2.692,44
1259310	MONITOR ATENCION TEMPRANA	II	EDUCACIÓN	XX--- 2.692,44
1275610	MONITOR ATENCION TEMPRANA	II	EDUCACIÓN	XX--- 2.692,44
1291810	MONITOR ATENCION TEMPRANA	II	EDUCACIÓN	XX--- 2.692,44
1293210	MONITOR ATENCION TEMPRANA	II	EDUCACIÓN	XX--- 2.692,44
1294810	MONITOR ATENCION TEMPRANA	II	EDUCACIÓN	XX--- 2.692,44
1347210	MONITOR ATENCION PRIMARIA	II	EDUCACIÓN	XX--- 2.692,44
1362610	MONITOR ATENCION TEMPRANA	II	EDUCACIÓN	XX--- 2.692,44
1365010	MONITOR ATENCION TEMPRANA	II	EDUCACIÓN	XX--- 2.692,44
1375410	MONITOR ATENCION TEMPRANA	II	EDUCACIÓN	XX--- 2.692,44
1381810	MONITOR ATENCION TEMPRANA	II	EDUCACIÓN	XX--- 2.692,44
1385310	MONITOR ATENCION TEMPRANA	II	EDUCACIÓN	XX--- 2.692,44
1386110	MONITOR ATENCION TEMPRANA	II	EDUCACIÓN	XX--- 2.692,44
1415610	MONITOR ATENCION TEMPRANA	II	EDUCACIÓN	XX--- 2.692,44
1421710	MONITOR ATENCION TEMPRANA	II	EDUCACIÓN	XX--- 2.692,44
1440910	MONITOR ATENCION TEMPRANA	II	EDUCACIÓN	XX--- 2.692,44
1442810	MONITOR ATENCION TEMPRANA	II	EDUCACIÓN	XX--- 2.692,44
1443210	MONITOR ATENCION TEMPRANA	II	EDUCACIÓN	XX--- 2.692,44
3345410	MONITOR ATENCION TEMPRANA	II	EDUCACIÓN	XX--- 2.692,44
3078610	ENCARGADO ALMACEN	III	EDUCACIÓN	XX--- 1.849,68
8262310	FISIOTERAPEUTA	II	TURISMO,COM. Y DEP.	XX--- 2.692,44
8262410	FISIOTERAPEUTA	II	TURISMO,COM. Y DEP.	XX--- 2.692,44
9096710	ADMINISTRATIVO JEFE	III	EMPLEO	XX--- 2.702,40
9984310	ADMINISTRATIVO JEFE	III	EMPLEO	XX--- 2.702,40
526910	ENCARGADO DE ALMACEN	III	EMPLEO	XX--- 1.849,68
532610	ENCARGADO ALMACEN	III	EMPLEO	XX--- 1.849,68
535110	ENCARGADO ALMACEN	III	EMPLEO	XX--- 1.849,68
558810	ENCARGADO DE ALMACEN	III	EMPLEO	XX--- 1.849,68
8895310	ENCARGADO DE ALMACEN	III	EMPLEO	XX--- 1.849,68
234110	ENCARGADO ALMACEN	III	OO.PP. Y TRANSPORTES	XX--- 1.849,68
256510	ENCARGADO ALMACEN	III	OO.PP. Y TRANSPORTES	XX--- 1.849,68
271710	ENCARGADO ALMACEN	III	OO.PP. Y TRANSPORTES	XX--- 1.849,68
335110	ENCARGADO DE ALMACEN	III	AGRICULTURA Y PESCA	XX--- 1.849,68
367110	ENCARGADO ALMACEN	III	AGRICULTURA Y PESCA	XX--- 1.849,68
371110	ENCARGADO DE ALMACEN	III	AGRICULTURA Y PESCA	XX--- 1.849,68
2686310	ENCARGADO DE ALMACEN	III	AGRICULTURA Y PESCA	XX--- 1.849,68
3304510	ENCARGADO DE ALMACEN	III	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX--- 1.849,68
830010	ENCARGADO ALMACEN	III	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX--- 1.849,68
835610	ENCARGADO ALMACEN	III	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX--- 1.849,68
869510	ENCARGADO ALMACEN	III	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX--- 1.849,68
875010	ENCARGADO ALMACEN	III	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX--- 1.849,68
900310	ENCARGADO ALMACEN	III	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX--- 1.849,68
923610	ENCARGADO ALMACEN	III	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX--- 1.849,68
947610	ENCARGADO ALMACEN	III	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX--- 1.849,68
972110	ENCARGADO ALMACEN	III	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX--- 1.849,68

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	GRUPO	CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓNOMO	COMPLEMENTO PTO. TRABAJO
989310	ENCARGADO ALMACEN	III	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX--- 1.849,68
994010	ENCARGADO ALMACEN	III	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX--- 1.849,68
1026910	ENCARGADO ALMACEN	III	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX--- 1.849,68
1032110	ENCARGADO ALMACEN	III	IGUALDAD Y B.SOCIAL	XX--- 1.849,68
2372710	ENCARGADO ALMACEN	III	MEDIO AMBIENTE	XX--- 1.849,68
2422010	ENCARGADO DE ALMACEN	III	MEDIO AMBIENTE	XX--- 1.849,68
1458810	ENCARGADO ALMACEN	III	CULTURA	XX--- 1.849,68
8526210	ENCARGADO DE ALMACEN	III	INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLI	XX--- 1.849,68
304610	ENCARGADO ALMACEN	III	I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PR	XX--- 1.849,68

ORDEN de 6 de octubre de 2006, por la que se aprueban los Estatutos provisionales del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en el artículo 13.24, atribuye a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre colegios profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas, sin perjuicio de lo dispuesto en los art. 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 9/2005, de 31 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía dispone, en su Disposición transitoria primera, por una parte, la elaboración, por la Comisión Gestora, de los Estatutos provisionales del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía, que regularán, necesariamente, el procedimiento de convocatoria de la Asamblea constituyente del Colegio, su funcionamiento, los requisitos para la adquisición de la condición de colegiado, que permitirá participar en dicha Asamblea, así como la constitución de los órganos de gobierno del Colegio; y, por otra, que los Estatutos provisionales del Colegio serán remitidos a la Consejería de Justicia y Administración Pública, para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Verificada la adecuación a la legalidad de los Estatutos provisionales del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía, en virtud de las competencias que me otorga la citada Ley 9/2005, de 31 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía,

R E S U E L V O

Artículo 1. Aprobación.

Aprobar los Estatutos provisionales del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía.

Artículo 2. Publicación.

Ordenar la publicación de los Estatutos provisionales del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía como Anexo a la presente Orden.

Artículo 3. Convocatoria.

La Asamblea Constituyente del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía deberá convocarse en el plazo de 4 meses a partir del 6 de octubre de 2006.

Dicha convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, al menos, en dos de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una antelación mínima de dos meses respecto de la fecha de su celebración.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

ESTATUTOS PROVISIONALES DEL COLEGIO PROFESIONAL DE EDUCADORES SOCIALES DE ANDALUCIA

P R E A M B U L O

El Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía es una Corporación de Derecho Público amparada por la Ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se regirá por las disposiciones legales estatales y autonómicas que le afecten, y en concreto el artículo 36 de la Constitución, la Ley 2/1974, de 13 de febrero, reguladora de los Colegios Profesionales, la Ley Andaluza 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, la Ley 9/2005, de Creación del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía, los presentes Estatutos, hasta que sean aprobados los definitivos, y el Reglamento de Régimen Interior que se apruebe en su desarrollo, las normas de orden interno y acuerdos de los órganos corporativos en el ámbito de sus respectivas competencias y por las demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Los presentes Estatutos, de carácter provisional, tienen como finalidad garantizar un adecuado funcionamiento del Colegio hasta tanto sean elegidos los primeros órganos gestores del mismo en la correspondiente Asamblea Constituyente.

La disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2005, de 31 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía (BOJA núm. 117, de 17 de junio), recoge la elaboración de las normas reguladoras del periodo constituyente del Colegio, estableciendo que la Comisión Gestora, designada por la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, elaborará en el plazo de seis meses los Estatutos Provisionales del mismo.

La aprobación de los Estatutos Provisionales, y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, es competencia de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Su contenido ha de regular, el procedimiento para la convocatoria de la Asamblea Constituyente del Colegio Profesional, su funcionamiento, los requisitos para la adquisición de la condición de colegiado/a, el censo de profesionales que reúnen los requisitos de titulación establecidos en el artículo 3 de dicha Ley, así como de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos regulados en su Disposición Transitoria Cuarta, que permitirá participar en dicha Asamblea, la cual tiene por función, entre otras, la de elaborar y aprobar los Estatutos Definitivos así como la constitución de los órganos de gobierno del Colegio Profesional.

En este sentido, la Consejería de Justicia y Administración Pública, tras analizar la propuesta presentada por la Asamblea de la Asociación Profesional de Educadores Sociales de Andalucía (APESA), impulsora de la creación del Colegio Profe-